RR.PP 209/19

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Teruel

Expediente núm. 3345

contra PEDRO PABLO VILLALB A

de Alfambra (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febre o de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

GOBIERNO DE ARAGON

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

Número 2678

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elvar a V.I. expediente de Responsabilidades Politicas 3.345-1.941 acordando su sobreseimiento por considerarlo comprendido en el articulo 8º de la Ley de 19 de febrero del corriente año.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 15 de septiembre de 1.942.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION * TERUEL *

ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Núm. 2345

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Pedro Pablo Villalba

exp. número 2345 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 1 de Marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

Tip. Casa Martínez

GOBIERNO DE ARAGON

ACUERDO.—Zaragoza veinticocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. PEDRO PABLO VILLALBA, de 38 años, propietario agricultor y vecino de Alfambra.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: ~~Fernando Gª Santandreu.- José Mª Martin.- Rubricados.~~

M/

Gª Santandreu

José Mª San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON